



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



**ACUERDO N° 0570 DE 2023**

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”



**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0570 DE 2023**

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política y Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO. FACULTAR al alcalde de Santiago de Cali para:

- 1) Modificar, mediante acto administrativo motivado, el presupuesto de la Administración Central de la vigencia 2023, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un cinco por ciento (5%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.

Estas modificaciones incluyen las que puedan ser realizadas por entidades y órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo (MFMP) de la correspondiente vigencia fiscal.

El director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos en uso de esta facultad que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

- 2) Incorporar como recursos del balance, las rentas de destinación específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2022 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes.



**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0570 DE 2023**

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”

Las recuperaciones de rentas de destinación específicas y convenios financiados por entidades externas correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

- 3) Incorporar mediante acto administrativo, los ingresos corrientes de libre destinación no comprometidos en la vigencia 2022, como recursos del balance.
- 4) Incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas del Departamento Nacional de Planeación para Santiago de Cali.
- 5) Incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los excedentes financieros generados por EMCALI EICE ESP, cuyo valor sea superior al uno por ciento (1%) del presupuesto actual, de conformidad a los artículos 101, 216 y 235 del Acuerdo 438 de 2018.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** – Las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de las facultades concedidas en los numerales 2 al 6 del presente artículo, no harán parte del porcentaje que se autoriza en el numeral 1º) ídem.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de las facultades concedidas este artículo, deberán informarse al Concejo de Santiago de Cali, antes del 10 de diciembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** – El Alcalde podrá hacer uso de las facultades concedidas en el artículo anterior, hasta el 10 de diciembre del 2023.

**ARTICULO TERCERO.** – El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

3

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0570 DE 2023**

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”

**EL PRESIDENTE:**

**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ NARANJO**

**EL SECRETARIO:**

**HERBERT LOBATON CURREA**

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en prórroga de las sesiones ordinarias de la Comisión Primera o de Presupuesto, el día 04 de agosto del año 2023, y en Segundo Debate en prórroga de las sesiones ordinarias de la Corporación el día 10 de agosto del año 2023.

**HERBERT LOBATON CURREA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA  
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Cali, 11 de Agosto del 2023, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0570 de 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ  
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Agosto de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Publicado en el Boletín Oficial No. 129 Constando de 5 folios.